

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.865 · 1964

LEY 6865

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6865

LEY 6865

Expropiación fracción de terreno en General Madariaga, para Escuela 20.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el partido de General Juan Madariaga, denominada catastralmente como Parcelas 9-10-11-12 y 13, Circunscripción I, Sección B, Quinta 36, Manzana 2 y según título Quinta 192, inscripto en dominio bajo el número 10.945 A/1909 y 93/1937, con una superficie de 2.375 metros cuadrados, partidas 12.752/53/54/55 y 56.

ARTÍCULO 2°. Las parcelas expropiadas se incorporarán al patrimonio de la Dirección General de Escuelas, para asiento de la Escuela Provincial número 20 “Juan Pascual Pringles”, de la ciudad de General Juan Madariaga.

ARTÍCULO 3°. Los fondos que demande el cumplimiento de esta Ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6865. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).